



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 219 - 2014.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.  
y U.) 2012, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 11 FEB 2014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 294

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 8365 del 17.10.2012 de (V. y U.)**, que destina subsidios habitacionales del D.S. N° 255/2006 de V y U, modalidad bienes comunes a edificios de familias damnificadas de la comuna de Ñuñoa.
- d) La **Resolución Exenta N° 580 del 08.04.2013 de esta SEREMI**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras, al proyecto que se individualiza en la presente.
- e) El **Ordinario N° 1088 del 23.01.2014 de la Subdirectora (s) de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 MM2 AD- 2012-3362557	21.10.2013	Villa Olímpica Block 11 Etapa II	81.670	II	Pehuén S.A.	Ñuñoa	95%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- f) El **Informe de Avance de Obras N° 6/2014** del 13.01.2014 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de proyecto que se individualiza en la presente.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la **Resolución N° 123 del 23.01.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvo retraso por problemas con tratamiento de asbesto cemento.



- b) Que la Subdirectora (s) de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al certificado de subsidio individualizado en el **Visto e)** de la presente, correspondientes al proyecto **"Villa Olímpica Block 11 Etapa II"**, código de grupo N° 81.670, de la comuna de Ñuñoa.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Pehuén S.A."** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**NATALIA MELLADO FAHRENBUEHLER**  
INGENIERO CIVIL  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBROGANTE

**CME**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 1088 del 23.01.2014  
07.02.2014